

ANEXO

Núm. Expte.: ORE-CA-02/93.

Beneficiario: D. José Serrano Pérez.

Actuación Subvencionada: Instalación de ventanas en habitaciones, con doble acristalamiento para su aislamiento térmico en el Hotel Miramar.

Importe Subvención: 480.375 ptas.

Núm. Expte.: ORE-CA-03/93.

Beneficiario: Hotel Residencia Los Cántaros, S.A.

Actuación Subvencionada: Instalación de equipos de mayor rendimiento energético.

Importe Subvención: 167.695 ptas.

Cádiz, 15 de julio de 1994.- El Delegado, Daniel Vázquez Salas.

CONSEJERÍA DE AGRICULTURA Y PESCA

ORDEN de 3 de agosto de 1994, por la que se acuerda iniciar expediente de expropiación y se convoca el levantamiento de actas previas de ocupación de los terrenos afectados por las obras de construcción de la Red de líneas eléctricas a 20 Kv. subestación Chanza-Este, en la zona regable del Chanza (Huelva), correspondiente a los propietarios que en el anexo se citan.

El Plan Coordinado de Obras de la Subzona Oeste de la Zona Regable del Chanza, aprobado por Orden del Ministerio de Relaciones con las Cortes y de la Secretaría del Gobierno de 15 de septiembre de 1987 y por Orden de las Consejerías de Obras Públicas y Transportes y de Agricultura y Pesca de 31 de julio de 1987, incluye, entre otras actuaciones, la electrificación de las Estaciones de Bombeo como obras de Interés General, lo que implica, conforme preceptúa el artículo 113.1 de la Ley de Reforma y Desarrollo Agrario y artículo 42 de la Ley 8/84, de 3 de julio, de Reforma Agraria, la declaración de utilidad pública y la necesidad de ocupar los bienes y derechos cuya expropiación fuese necesaria a tal fin, todo ello en aplicación del art. 52 de la Ley de Expropiación Forzosa, de 16 de diciembre de 1954, y entendiéndose las actuaciones a realizar con las personas a que se refieren los artículos 3.º y 4.º de la citada Ley.

En su virtud, y a propuesta del Instituto Andaluz de Reforma Agraria.

DISPONGO

Primero. Iniciar el procedimiento expropiatorio respecto de los terrenos afectados por la ejecución de la «Red de líneas eléctricas a 20 kv. subestación Chanza-Este (Huelva)».

Segundo. Convocar a los propietarios afectados en el expediente expropiatorio, que en el anexo se relacionan, para proceder al levantamiento de las Actas Previas de Ocupación en el Ayuntamiento de Cartaya, los días 17, 18, 19 y 20, del próximo mes de octubre a las horas que en el anexo se indica, el día 21 de dicho mes a las 9,30 horas en el Ayuntamiento de Gibraleón, a dicho Ayuntamiento y el día 21 de octubre a las 12,30 horas en el Ayuntamiento de Aljaraque al citado Ayuntamiento.

A dicho acto deberán asistir los titulares afectados, personalmente, aportando la documentación acreditativa de titularidad y el último recibo de la contribución, pudiendo asistir acompañado, a su cargo, de Perito y Notario.

Tercero. Se faculta al Presidente del Instituto Andaluz de Reforma Agraria para que proceda a la tramitación del expediente expropiatorio en la Zona.

Cuarto. Publicar la relación de interesados, bienes y derechos que resulten afectados por la expropiación en el Boletín Oficial de la Provincia de Huelva, tablones de anuncios de los Ayuntamientos de Aljaraque, Gibraleón y Cartaya, y en dos de los diarios de mayor circulación de la provincia, si los hubiere.

Quinto. La presente Orden entrará en vigor al día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Contra la presente Resolución, que agota la vía administrativa, cabe interponer, previa comunicación a este órgano, recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo en Granada del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente de su notificación, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 57.2 y 58 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Sevilla, 3 de agosto de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

Finca Nº	Datos Catastrales.		Titular.	Ocupación Temporal (M ²).	Expropiación.		Convocatoria.	
	Polígono.	Parcela.			Servidum- bre(M ²).	Defini- tiva(M ²).	Día.	Hora.
1	35	79	Manuel Escobar Díaz.	-	800	25	17	9,30
2	35	80	Ana Maestre Rivera.	-	870	-	17	9,30
3	35	84	Mª Luisa Landero Vázquez.	-	730	-	17	9,30
33	37	11	Mª Luisa Landero Vázquez.	-	780	-	17	9,30
4	35	85	Bella del Pilar, S.A.	-	550	25	17	9,30
5	35	88	José Pérez Novoa.	-	200	-	17	9,30
6	35	89	Francisco Díaz Domínguez.	-	550	-	17	9,30
7	35	90	Francisco Díaz Domínguez.	-	750	25	17	9,30
8	35	91	Manuel Cruz Rincón.	-	550	-	17	12
9	35	94	Juan Molins Bendala.	-	850	-	17	12
10	35	95	Mª Antonia Orta Corpa.	-	1.400	25	17	12
11	35	99	Manuel González Botello y Angel Díaz Cordero.	-	530	-	17	12

Finca Nº	Datos Catastrales.		Titular.	Ocupación Temporal (M ²).	Expropiación.		Convocatoria.	
	Polígono.	Parcela.			Servidum bre(M ²).	Defini- tiva(M ²).	Día.	Hora.
12	35	100	Custodio Santos Beas y Manuela Beas Beas.	-	250	-	17	12
13	35	101	Gonzalo Gómez Viera.	-	290	25	17	12
14	35	102, 103, - 104	Sebastián Zunino Ponce.	-	480	-	17	12
15	35	195 p	Francisco Chaguaceda Vázquez.	-	900	-	18	9,30
16	35	186	Francisco Chaguaceda Vázquez.	-	90	-	18	9,30
17	35	185	Dolores Aguilar Jurado.	-	720	25	18	9,30
18	35	182	Manuela Díaz Ponce.	-	990	-	18	9,30
19	35	181	Hnos. Pérez Rivera.	-	700	25	18	9,30
20	35	178, 179, -- 180.	Cruz Contreras Domínguez.	-	1.700	-	18	9,30
21	36	54 p	Antonio Martín González.	-	500	25	18	9,30
22	36	58 p, 59 p	José A. Botillo Ríos.	-	1.580	-	18	12
23	36	61	Manuel Aponte Barroso.	-	1.050	25	18	12
24	36	62	Manuel Palma Alfonso.	-	320	-	18	12
25	36	63	Manuel Palma Alfonso.	-	1.650	-	18	12
26	36	73	José Reyes Bravo.	-	250	-	18	12
27	36	150	Manuel Romero Díaz.	-	500	25	18	12
28	36	66	Antonio V. Pérez Pérez.	-	450	25	18	12
29	36	153	Bartolomé Quintero Pedraza.	-	900	-	18	12
30	36	152	José Rodríguez López.	-	600	25	19	9,30
31	37	49	Francisco Mendez Díaz.	-	750	-	19	9,30
32	37	12	Antonio Rodríguez Rodríguez.	-	450	-	19	9,30
34	37	88	Antonio Villegas Sánchez.	-	1.600	25	19	9,30
35	37	87	Carmelo Molins Román.	-	650	-	19	9,30
36	37	90	Dolores Cardenas Gómez.	-	800	25	19	9,30
37	37	168	Mariano Barroso Gómez.	-	850	-	19	12
38	37	153	Domingo Chaves Rodríguez.	-	2.150	50	19	12
39	37	155	Antonio Pérez Pérez.	-	1.350	-	19	12
40	37	154	Antonia Flores Bayo.	-	300	-	19	12
41	37	150	Sebastián Zunino Pérez.	-	630	25	19	12
42	37	72	Antonio Rodríguez Juana.	-	1.350	25	19	12
43	37	164	Hnos. Silveiro Gómez.	-	450	-	19	12
44	37	163, 68	Manuel Delgado Domínguez.	-	800	-	20	9,30
45	37	162, 66 p	Carmen Aletta Marañón.	-	1.100	25	20	9,30
46	37	57	Manuel Vázquez Ríos.	-	1.000	25	20	9,30
47	37	64, 48, 52	Ana Acevedo Oria.	-	730	-	20	9,30
48	37	137, 92 p	Dolores Ortiz Gómez y Hña.	-	210	25	20	9,30
49	37	136, 41	José Domínguez Inacio.	-	500	-	20	9,30
50	37	58 p	Francisco Castillo Pérez.	-	1.000	25	20	12
51	37	58 p	S.A.T. Legrete.	-	250	-	20	12
52	37	51	Gregorio Rodríguez Quintero.	-	2.450	25	20	12
53	15	60 p, 63 p	Confederación Hidrográfica del Guadiana.	-	1.900	-	20	12
54	15	60 p, 17	Josefa Pereles Aguilar.	-	6.700	100	20	12
55	15	46	Agrícola "La Mogayuela", S.A.	-	8.400	100	20	12
56	-	-	Ayuntamiento de Cartaya (CUP Nº 5)	-	14.950	150	20	12
T.M. DE GIBRALEON.								
57	-	-	Ayuntamiento de Gibraleón. (CUP Nº 7).	-	10.150	125	21	9,30
T.M. DE ALJARAQUE								
58	-	-	Ayuntamiento de Aljaraque. (CUP Nº 3 y 4).	-	35.750	375	21	12,30

ORDEN de 13 de septiembre de 1994, por la que se amplían los plazos de presentación de solicitudes de las ayudas por sequía, establecidas en la Orden de 25 de julio de 1994, por la que se establecían normas complementarias para la concesión de las ayudas previstas en el artículo 5 del Real Decreto-Ley 6/1994.

La Orden de 25 de julio de 1994 de esta Consejería ha venido a establecer las normas complementarias para la concesión de las ayudas previstas en el artículo 5 del Real Decreto Ley 6/1994, de 27 de mayo, por el que se adoptan medidas urgentes para reparar los efectos producidos por la sequía.

Entre otras normas se regula en la citada Orden la tramitación de las ayudas por sequía, señalándose que la presentación de las solicitudes habría de realizarse antes del día 15 de septiembre de 1994.

Atendiendo la demanda manifestada por el sector de ampliación del plazo de solicitud, y de conformidad con lo establecido en el artículo 49.1 de la vigente Ley de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, y en uso de las facultades conferidas

DISPONGO

Artículo Primero. Se amplía el plazo de presentación de solicitudes de Reconocimiento de Derecho a Préstamos Bonificados, fijado en el párrafo séptimo del artículo 3 de la Orden de esta Consejería de 25 de julio de 1994, hasta el día 30 de septiembre de 1994.

Artículo Segundo. El plazo para la entrega, por parte de la Delegación Provincial de la Consejería de Agricultura y Pesca, de los Certificados de Reconocimiento de Derecho, fijado en el primer párrafo del artículo 4 de la citada Orden, será hasta el día 31 de octubre de 1994.

Disposición Final. La presente Orden entrará en vigor el día siguiente a su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía.

Sevilla, 13 de septiembre de 1994

PAULINO PLATA CANOVAS
Consejero de Agricultura y Pesca

CONSEJERIA DE TRABAJO Y ASUNTOS SOCIALES

RESOLUCION de 19 de agosto de 1994, de la Delegación Provincial de Cádiz, mediante la que se hace pública la transferencia de créditos a que se refiere la Disposición Adicional Primera del Decreto que se cita.

El Decreto 11/92 de 28 de enero, por el que se establecen la naturaleza y prestaciones de los Servicios Sociales Comunitarios, prevé en la Disposición Adicional Primera, que con el fin de garantizar la continuidad de los efectivos personales y funcionales que desarrollan su actividad en el ámbito de los Servicios Sociales Comunitarios en la Comunidad Autónoma de Andalucía, por la Consejería de Asuntos Sociales se transferirán anualmente los créditos necesarios a las Corporaciones Locales de Andalucía, que se acogieron al Acuerdo del Consejo de Gobierno de 24 de enero de 1989, de acuerdo con las disponibilidades presupuestarias y en el marco de la colaboración existente entre las distintas Administraciones Públicas en esta materia.

Por ello, y de conformidad con lo establecido en el artículo 21.5 de la Ley 9/93, de 30 de diciembre, de Presupuestos de la Comunidad Autónoma de Andalucía para 1994, procede hacer pública la transferencia de las aportaciones autonómica y estatal a las Entidades Locales siguientes:

Entidad Local	Aportación Estatal	Aportación Autonóm.
Diputación Prov. Cádiz	50.010.769 ptas.	74.327.508 ptas.
Ayuntamiento de Cádiz	44.755.697 ptas.	68.260.056 ptas.
Ayuntamiento de Jerez Frta.	37.428.031 ptas.	57.500.767 ptas.

Cádiz, 19 de agosto de 1994.- La Delegada, M.^o Luisa Escribano Toledo.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3322/90, interpuesto por Ramel, S.A.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 28 de enero de 1994, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 3322/90, promovido por Ramel, S.A. sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Que estimando el recurso formulado por la compañía «Ramel, S.A.» contra la resolución que se dice en el encabezamiento de esta sentencia, debemos anular y anulamos dicha resolución por no ser ajustada a Derecho, dejando, en consecuencia, sin efecto la sanción impuesta a la actora, sin hacer expresa imposición de las costas a ninguna de las partes.

Sevilla, 8 de septiembre de 1994.- El Secretario General Técnico, Javier Aguado Hinojal.

RESOLUCION de 8 de septiembre de 1994, de la Secretaría General Técnica, por la que se dispone el cumplimiento de la Sentencia dictada en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 229/92, interpuesto por doña Isabel Guzmán López.

De orden delegada por el Excmo. Sr. Consejero de Trabajo y Asuntos Sociales de la Junta de Andalucía, se publica para general conocimiento en sus propios términos el Fallo de la Sentencia dictada con fecha 15 de noviembre de 1993, por el Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Málaga, en el Recurso Contencioso-Administrativo núm. 229/92, promovido por D.^o Isabel Guzmán López sobre sanción cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

FALLO

Desestimamos el recurso contencioso administrativo promovido por D.^o Isabel Guzmán López contra resolución de la Consejería de Trabajo de la Junta de Andalucía, confirmando la misma por estar ajustada a Derecho; y,